

Señores
ANONIMO
PARA PUBLICAR EN LA PAGINA WEB

DATOS QUEJA

Radicado: SCQ-133-0638-2026
Fecha de ingreso: 13/05/2026
Descripción: Tala de Bosque Nativo
Vereda: La Polka
Municipio: Abejorral, Antioquia

Cordial saludo:

Por medio del presente procedemos a informarle que esta Autoridad Ambiental, en atención a la queja interpuesta con radicado SCQ-133-0638-2026 del 13 de mayo de 2026 y relacionada con el expediente SCQ-133-0743-2025, se realizó visita técnica el día 21 de mayo de 2026 al predio identificado con F.M.I. 002-6772, ubicado en la vereda La Polka del municipio de Abejorral.

Durante la inspección de campo se efectuó recorrido por el predio y sus linderos. Se evidenció que el área conserva cobertura de bosque húmedo montano bajo, con estructura compleja, dosel arbóreo desarrollado, presencia de regeneración natural, sotobosque abundante y elementos asociados a ecosistemas de alta humedad, lo que permite inferir un buen estado de conservación ambiental.

Al momento de la visita no se observaron intervenciones sobre los recursos naturales ni actividades de tala o aprovechamiento forestal en ejecución. No obstante, se identificó la presencia de dos nacimientos de agua en la parte central y baja del predio, por lo que cualquier intervención futura deberá contar previamente con las autorizaciones ambientales correspondientes y garantizar la protección del recurso hídrico.

Adicionalmente, se verificó que, según la zonificación ambiental del POMCA, el predio presenta áreas clasificadas como Uso Múltiple – Áreas Agrosilvopastoriles y Áreas de Importancia Ambiental, categorías que condicionan los usos permitidos y exigen conservación de cobertura vegetal conforme al POT y determinantes ambientales aplicables.

En atención a lo anterior, funcionarios de la Corporación realizaron visita técnica el día 21 de mayo de 2026, producto de la cual se generó el Informe Técnico IT-03312-2026 del 05 de junio de 2026, en el cual quedaron registradas las conclusiones y recomendaciones ambientales correspondientes.



En Cornare estaremos prestos a servirles cualquier solicitud adicional, con gusto será atendida. Para dar respuesta a esta comunicación favor realizarla con destino en el expediente anterior, a través del correo electrónico cliente@cornare.gov.co o por medio físico en cualquiera de nuestras sedes.

Cordialmente,

LILIANA ASENED CIRO DUQUE

Directora Regional Páramo

Expediente: SCQ-133-0638-2026

Fecha: 16/06/2026

Elaboró: Santiago Rodríguez R



SC 1544-1



SA 159-1



CN-22-064

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

[cornare](https://www.cornare.gov.co)